



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 340 -2021-GRA/GGR

Huaraz, 11.7 SEP 2021

VISTO:

La Carta nº 23-CA-2021 de fecha 23 de junio de 2021, Memorándum n° 3342-2021-GRA/GRI de fecha 05 de julio de 2021, Informe nº 4047-2021-GRA/GRAD-SGABySG de fecha 18 de agosto de 2021, Carta n° 25-CA-2021 de fecha 01 de julio de 2021, Memorándum n° 3408-2021-GRA/GRI de fecha 10 de agosto de 2021, Informe Técnico n° 008-2021-GRA/GRAD-SGABySG de fecha 23 de agosto de 2021 é Informe Legal nº 251-2021-GRA/GRAJ de fecha 01 de setiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley nº 30305, concordante con el artículo 2 de la Ley nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Ancash y el CONSORCIO ACOCHACA, suscribieron el Contrato nº 034-2020-GRA en fecha 10 de marzo de 2020, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego tecnificado en la localidad de Lluychush, distrito de Acochaca-provincia de Asunción - Ancash", por un monto contractual de S/ 85,843.82 soles y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, mediante Carta nº 23-CA-2021 de fecha 23 de junio 2021, el representante común del CONSORCIO ACOCHACA, solicita a la Entidad el cambio de personal técnico ofertado — defe de Supervisión; por cuanto, el profesional que venía desempeñando dicha función ha presentado su renuncia por motivos personales;

Que, a través del Memorándum n° 3342-2021-GRA/GRI de fecha 05 de julio de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Administración la Resolución Gerencial Regional n° 136-2021-GRA/GRI de fecha 04 de agosto de 2021, con el cual autoriza la sustitución del Jefe de Supervisión;

Que, mediante Informe nº 4047-2021-GRA/GRAD-SGABySG de fecha 18 de agosto de 2021 la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales concluye que, visto el análisis y la aprobación por parte del área usuaria y el consentimiento del órgano encargado de contrataciones de la Entidad, se remite dicha información a la Gerencia Regional de Asesoría digidica para su pronunciamiento;

Que, mediante Carta nº 25-CA-2021 de fecha 01 de julio 2021, el representante común del CONSORCIO ACOCHACA, solicita a la Entidad el cambio de personal técnico ofertado – Ingeniero Especialista en Hidráulicas; por cuanto, el profesional que venía desempeñando dicha función ha presentado su renuncia por motivos de salud;





Que, a través del Memorándum n° 3408-2021-GRA/GRI de fecha 10 de agosto de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Administración la Resolución Gerencial Regional n° 137-2021-GRA/GRI de fecha 05 de agosto de 2021, con el cual autoriza la sustitución del Ingeniero Especialista en Hidráulicas;

Que, mediante Informe Técnico nº 008-2021-GRA/GRAD-SGABySG de fecha 23 de agosto de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales concluye que, visto el análisis y la aprobación por parte del área usuaria y el consentimiento del órgano encargado de contrataciones de la Entidad, se remite dicha información a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal nº 251-2021-GRA/GRAJ de fecha 01 de setiembre de 2021, opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato nº 034-2020-GRA, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego tecnificado en la localidad de Lluychush, distrito de Acochaca-provincia de Asunción - Ancash", en el extremo de cambio de personal clave – Jefe de Supervisión y el Ingeniero Especialista en Hidráulica;

Que, atendiendo la solicitud del representante común del CONSORCIO ACOCHACA, sobre el cambio de Jefe de Supervisión (Carta n° 23-CA-2021) y cambio del Ingeniero Especialista en Hidráulica (Carta n° 25-CA-2021), para la supervisión de la obra en mención, el Gerente Regional de Infraestructura ha emitido la Resolución Gerencial Regional nº 136-2021-GRA/GRI de fecha 04 de agosto de 2021, autorizando la sustitución del Jefe de Supervisión y mediante Resolución Gerencial Regional nº 137-2021-GRA/GRI de fecha 05 de agosto de 2021, autoriza la sustitución del Ingeniero Especialista en Hidráulica, en el marco del contrato nº 34-2020-GRA, el Informe nº 4047-2021-GRA/GRAD-SGABySG de fecha 18 de agosto de 2021 y el Informe Técnico nº 008-2021-GRA/GRAD-SGABySG de fecha 23 de agosto de 2021, en los cuales la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales emite opinión favorable como órgano encargado de contrataciones de la Entidad; aunado a ello, se tiene el Informe Legal 251-2021-GRA/GRAJ de fecha 01 de setiembre de 2021, en el que opina que resulta viable y amparable en derecho la modificación del contrato nº 34-2020-GRA, en el extremo de cambio de personal clave — Jefe de Supervisión y cambio del Ingeniero Especialista en Hidráulica;

Que, al respecto el artículo 190º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo nº 344-2018-EF establece que:

190.3. Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional propuesto, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

Que, en ese orden el numeral 160.1 del artículo 160º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

160.1.Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) informe técnico legal que sustente i) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) Que no se cambien los elementos esenciales del objeto del contrato, iii) Que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes.

En el presente caso, la modificación que se pretende realizar al contrato nº 34-2020-GRA, respecto al cambio de Jefe de Supervisión y cambio del Ingeniero Especialista en Hidráulica, no altera el objeto y finalidad del contrato;

Estando a la normatividad invocada, los informes técnico y legal con opinión favorable, la Resolución nº 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, que acredita al Sr. Henry Augusto Borja Cruzado, asumir, en forma provisional, el cargo de Gobernador del Gobierno Regional de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional nº 289-2021-GRA/GR de fecha 16 agosto de 2021, que designa al Dr. Víctor Alejandro Sichez Muñoz en el cargo de ponfilanza de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash; en virtud a las facultades delegadas mediante

ORA TAFUR

ZOILA NALIA N

Resolución Ejecutiva Regional nº 001-2021-GRA/GR de 04 de enero de 2021, y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO.</u> – APROBAR la modificación al contrato nº 34-2020-GRA para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de obra: "Mejoramiento y ampliación del sistema de riego tecnificado en la localidad de Lluychush, distrito de Acochaca-provincia de Asunción - Ancash", en el extremo de cambio de personal clave – Jefe de Supervisión y cambio del Ingeniero Especialista en Hidráulica, por los fundamentos expuestos.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> – **DISPONER** que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales, elabore el proyecto de ADENDA para la respectiva suscripción entre las partes.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>. – ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente resolución, con las formalidades de Ley.

Registrese, comuniquese y archivese

CORIENTO REGIÈNAT HE VINCACH

Dr. Victor A. Sichez Muñoz GERENTE GENERAL REGIONAL

September 1990



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 1 7 SEP. 2021 ZOILA NALIA MORA TAFUR FEDAMARIO

